



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **202121111493681**

Fecha: **22-09-2021**

Página 1 de 3

Bogotá D.C.,

Señor

**ANONIMO**

peticionesanonimas@minsalud.gov.co

**ASUNTO:** Respuesta a radicado N° 202142400766652 – personas con Covid-19 confirmado.

Respetado Señor.

En referencia al asunto y de acuerdo con la solicitud textual: *“Soy Bacterióloga; en la pagina web mi vacuna estoy en etapa uno de vacunación sin embargo sufrí de covid el 18 de enero. cuando empezaron a vacunar me dijeron que no por q no cumplía con los 90 días posteriores al contagio. es la hora que ya pasaron y aun no me vacunan el PAI departamental de Boyaca no ha mandado dosis para mi y las otras 20 personas de salud q resultamos contagiadas en la misma fecha”*, me permito hacer las siguientes precisiones:

La pandemia actual por la que atraviesa el mundo ocasionada por la COVID-19 ha llevado a los países a afrontar los desafíos que el virus presenta a diario en cuanto al número de contagios, variantes y muertes como lo que ha conllevado a tomar decisiones en salud pública, con el fin de dirigir todos los esfuerzos en lograr la mayor protección de la población frente al virus a través de la aplicación de las vacunas, por ende la forma de distribución del biológico disponible permite lograr una mejor y mayor cobertura de la población objeto de inmunización, a través de los procesos escalonados, acompañados de otras medidas dirigidas a la prevención de la enfermedad.

Por lo anterior el Gobierno Nacional entre otras medidas, adoptó el Plan Nacional de vacunación definido por el Decreto 109 del 2021, modificado a su vez por los Decretos 404, 466, 630 y 744 del 2021 y en desarrollo de este, se profirió la Resolución 197, 430 Y 1151 de 2021, esta última modificada por la Resolución 1379 de 2021, mediante las cuales este Ministerio adoptó y ha venido actualizando los lineamiento técnicos y operativos para la vacunación contra el Covid-19, conforme a la evolución de la pandemia y la evidencia científica sobre la vacuna.



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **202121111493681**

Fecha: **22-09-2021**

Página 2 de 3

Teniendo en cuenta que estos lineamientos son susceptibles de actualización de acuerdo con la evaluación de los resultados que se obtengan de su implementación y de la nueva evidencia científica mundial, este Ministerio de forma rutinaria revisa, analiza y hace apreciación crítica de toda la información disponible, buscando mejorar el beneficio individual y colectivo que se obtiene de la vacunación.

En ese contexto se hizo necesario hacer un ajuste a los lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra el COVID-19 los cuales aparecen consignados en la Resolución 1426 del 2021, la cual hace unas modificaciones a la Resolución 1151 en sus anexos técnicos 1, 6 8 y 10, y deroga la Resolución 1379 de 2021.

En el Anexo Técnico 1 Lineamientos Técnicos y Operativos para la vacunación contra el Covid-19, se relaciona lo siguiente:

### **5.3.2 Vacunación de personas con antecedentes de Covid-19 confirmado**

Las personas con antecedente Covid-19 confirmado serán vacunadas transcurrido un tiempo mínimo de noventa (90) días contados desde la fecha de inicio de síntomas en personas sintomáticas y por lo menos noventa (90) días contados desde la fecha de toma de muestra para personas asintomáticas. Sera agendadas en el momento que corresponda según fase y etapa. Si esta ya se surtió, el prestador deberá reprogramar la cita para la vacunación.

Las personas con inmunosupresión de cualquier origen, ya sea por enfermedad o como tratamiento de alguna condición y con antecedentes de Covid-19 podrán ser vacunados treinta (30) días después de la fecha de inicio de síntomas o de la toma de muestra en caso de ser asintomática.

Finalmente, le recordamos que la medida más efectiva para prevenir el COVID-19 es emplear buenas prácticas de higiene como lavarse las manos correctamente con agua y jabón. Hacerlo frecuentemente reduce hasta en 50% el riesgo de contraer coronavirus, de igual manera, se recomiendan otras medidas preventivas cotidianas para ayudar a prevenir la propagación de enfermedades respiratorias, como evitar el contacto cercano con personas enfermas, al toser o estornudar, cubrirse la boca con la parte interna del codo, en caso de tener síntomas de resfriado, quedarse en casa, limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan frecuentemente y ventilar la vivienda, también se recomienda usar tapabocas en espacios cerrados y abiertos así como mantener el distanciamiento físico de al menos un metro entre persona y



La salud  
es de todos

Minsalud



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **202121111493681**

Fecha: **22-09-2021**

Página 3 de 3

persona, más información puede ser consultada en nuestra página en el siguiente enlace: <https://www.minsalud.gov.co/portada-covid-19.html>

Al no registrar datos de identificación, no es posible confrontar en la plataforma PAIWEB del Ministerio de Salud y Protección Social para verificar su estado de vacunación.

Cordialmente,

**CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA**  
Subdirectora Enfermedades Transmisibles

Elaboró: **DTORRESV**  
Revisó/Aprobó: **CBOCANEGRA**

Ruta electrónica: tempOdt\_614b7ff81708c